



**Resolución del Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se establece la finalización del plazo para la presentación de alegaciones o subsanaciones de errores para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el ámbito de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2024.**

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2024 del programa Erasmus+ (EAC/A07/2023), el Presidente del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de comprobación de la admisibilidad de las solicitudes resolvió, con fecha 5 de noviembre de 2024, la publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el ámbito de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2024.

Visto el apartado Segundo de la Resolución en el que se establece el plazo para presentar alegaciones o subsanaciones de errores para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas, el SEPIE:

**RESUELVE**

**Primero.** - La finalización, con fecha 27 de noviembre de 2024 a las 23:59 h, del plazo para presentar alegaciones para los solicitantes que figuran en los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas en el ámbito de la Educación de Personas Adultas (KA122-ADU), en segunda ronda, correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2024.

*Firmado electrónicamente por el director del SEPIE, Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio*

*(P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017)*

